

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA



METODOLOGÍA E-ER PARA LA  
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE  
GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
MEDIANTE ENERGÍA RENOVABLE

Medellín, 09 de octubre de 2020

**Respuesta a comentarios de la consulta pública de la Metodología  
E-ER para la ejecución de proyectos de generación de energía  
eléctrica mediante energía renovable**

**Dirigido a:** Participantes consulta pública "Metodología E-ER de CERCARBONO".

**Asunto:** Respuesta a comentarios de la consulta pública de la Metodología E-ER desarrollada por CERCARBONO.

**Estimados participantes,**

CERCARBONO les extiende sus más sinceros agradecimientos por su participación y el gran interés recibido en nuestra consulta pública de la "Metodología E-ER para la ejecución de proyectos de generación de energía eléctrica mediante energía renovable", realizada vía electrónica desde el 01-09-2020 hasta el 16-09-2020.

Queremos comentarles que nos sentimos muy satisfechos con la participación. Recibimos un total de **48** comentarios de **40** participantes, la mayoría provenientes de **33** entidades, tanto públicas como privadas ubicadas a nivel nacional, que operan o están ligadas al sector energético.

Estos valiosos comentarios nos permitirán generar un documento de metodología más completo y robusto para que desarrolladores o formuladores de proyectos E-ER puedan participar bajo nuestro programa de certificación en el mercado de carbono colombiano.

Tan pronto tengamos la nueva versión de la metodología, les estaremos informando. No obstante, el documento de metodología estará disponible en nuestro sitio web.

A continuación, en la tabla adjunta, se detallan los diferentes comentarios recibidos con sus respectivas respuestas emitidas por nuestro personal técnico, documento que también estará disponible en nuestro sitio web, sección consultas.

Agradecemos una vez más su tiempo dedicado en su revisión y su valiosa contribución.

Cordialmente,

**Carlos Trujillo Echeverri**  
DIRECTOR CERCARBONO



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
1	<p>Interesante para reducir la retroactividad de las emisiones certificadas, pero en un hipotético de 10 años después de la publicación de la metodología, se estaría admitiendo una retroactividad de hasta 15 años. Se debe garantizar que la iniciativa siga generando beneficio neto y en dicha medida, la retroactividad es un factor a considerar. ¿Cómo se garantiza que una instalación que lleva 10 o 15 años no se va a registrar a verificar resultados que ya no son adicionales?</p> <p>Se sugiere tomar en cuenta los 5 años desde el registro de la iniciativa y validación bajo la metodología.</p> <p><b>Propuesta:</b>  "Deben haber entrado en operación comercial hasta 5 años antes del registro de la iniciativa ante el estándar y validación bajo la metodología" (Párrafo 1)</p>	Resumen	Se acepta la propuesta, se corrige en el documento
2	<p>Según el documento "2020.04.13-Protocolo-CERCARBONO_Versión-2.1-3", una metodología debe dar criterios y procedimientos específicos para, entre otras cosas, demostrar adicionalidad de un proyecto. En esta medida, la metodología debe definir cómo se demuestra este parámetro y no se cuenta con una herramienta propia para dicho fin.</p> <p><b>Propuesta:</b>  Se debe formular una herramienta que, siguiendo el protocolo de CERCARBONO, para la metodología específica (en este caso E-ER) y la resolución 1447 de 2018, indique paso a paso cómo se debe demostrar y bajo qué criterios se evalúa la adicionalidad.</p>	5.2 Adicionalidad	<p>CERCARBONO trabaja en la posibilidad de robustecer el criterio de adicionalidad de forma que se alinee al contexto nacional y permita la participación transparente de diferentes sectores. <b>Por lo tanto, en esta metodología se debe integrar los lineamientos que genere CERCARBONO al respecto.</b></p> <p>En la Metodología se añadieron tres criterios importantes que suelen usarse para la evaluación de su adicionalidad.</p>
3	<p>El primer párrafo habla de redes interconectadas y no interconectadas, mientras que, en el segundo, sólo se habla de redes interconectadas.</p> <p>Es importante definir el alcance de manera homogénea en todos los apartes del documento</p>	Resumen y otras secciones	Se modifica redacción.

No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
4	No se dan provisiones específicas para iniciativas de mitigación que ya se implementaron pero que sólo recientemente plantean medir sus resultados de mitigación.	Resumen	La metodología está pensada para el registro de proyectos de mitigación que no tengan una antigüedad mayor a 5 años. Dentro de las actividades aplicables al registro a través de esta metodología se encuentra la creación de nuevas centrales de generación de energía eléctrica y también la adición de capacidad, el reequipamiento, la rehabilitación o el reemplazamiento de plantas ya existentes. No se hace modificación al documento con relación a este punto.
5	Las metodologías no deberían dar criterios de Validación y Verificación (Párrafo 4). <b>Propuesta:</b> Se entiende que la validación y verificación para este caso está normada por las ISO 14064-2 y 14064-3. Así como la 14065.	Resumen	No se dan criterios técnicos sobre estos elementos, solo se presentan para evidenciar la importancia de realizarlos.
6	Relacionar fuente de la información secundaria en el documento (no sólo introducción). (Párrafo 2).	1. Introducción	Se incluye fuente.
7	Error de semántica (Párrafo 8, primera línea).	1. Introducción	Se modifica redacción.
8	¿Con qué criterios se determina cuáles energías renovables "han alcanzado madurez tecnológica"? (Párrafo 8, tercera línea)	1. Introducción	No es necesario determinarlo para la metodología. El nivel de madurez tecnológica de una fuente de generación es un sistema cuyo potencial ya ha sido demostrado y documentado en prototipos y a escala piloto y laboratorio. Es lo suficientemente avanzado como para ser probado en un entorno operativo y comercial. Se modifica redacción.
9	En el párrafo 15 de esta misma sección se establece que los proyectos únicamente se pueden desarrollar en Colombia. Puede ser confuso.	2. Objeto y campo de aplicación	Se delinea en la redacción que corresponde a Colombia. A futuro, se evalúa la decisión del uso de la metodología para otros estándares y cambios en el lenguaje en alguna versión posterior.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
10	Esta es una referencia circular, la Resolución 1447 de 2018 indica que deben demostrar adicionalidad, pero no cómo hacerlo, cuestión que el estándar debe indicar. (Párrafo 5).	2. Objeto y campo de aplicación	Como se mencionó anteriormente, CERCARBONO trabaja en la posibilidad de robustecer el criterio de adicionalidad de forma que se alinee al contexto nacional y permita la participación transparente de diferentes sectores.
11	Este párrafo no parecería incluir plantas ya en funcionamiento, partiendo de la base que una planta que se valide hoy pero que esté en funcionamiento desde hace más de 4 años ¿es o no nueva? (Párrafo 7).  Se solicita confirmar si la interpretación expuesta es verídica.	2. Objeto y campo de aplicación	Las actividades aplicables a la metodología son: la instalación de una nueva planta, adición de capacidad, rehabilitación o reemplazo de centrales. Eso había quedado de forma explícita en el documento. No se efectúan modificaciones en el documento.
12	La ISO 14064-2:2019 NO aplicaría. La versión anterior es la que se encuentra vigente. (Párrafo 1)  <b>Propuesta:</b> Se sugiere consultar con ONAC desde cuándo entran en vigor las versiones más recientes de la familia 14064 y si los cambios son aplicables.	3. Términos y Definiciones	Por un lado, la ISO 14065 (que establece los requerimientos de un OVV) y la ISO 14064-3 (que establece las especificaciones para la validación y verificación de un proyecto de GEI) entrarán en vigor el 21 de octubre de 2021 para todos los miembros de la IAF. ONAC aún no es miembro de la IAF, por lo tanto, este debería de anunciar su plan de transición próximamente. Todos los OVVs que están acreditados por CERCARBONO deben hacer el cambio de su sistema de gestión correspondiente y presentarlo ante las entidades que las evalúan. Sin embargo, algunos estándares de certificación de emisiones GEI no transitan a las nuevas versiones, tanto los desarrolladores de los proyectos como los OVVs usan las versiones anteriores. Por lo tanto, hacer el plan de transición de las normas ISO depende únicamente de cada estándar de certificación, OVV u otro actor del mercado de carbono. En el caso de CERCARBONO su programa se basa y ha adoptado las últimas versiones de estas ISO.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
13	Eliminar esta definición "Suelo orgánico"  No es útil en el desarrollo del proyecto de reducción de emisiones de GEI a partir de generación de energía eléctrica mediante energía renovable	3. Términos y Definiciones	La definición es necesaria para entender el numeral 5.1.2, numeral 5. No se efectúan modificaciones en el documento.
14	Falta considerar los siguientes principios del MRV (artículo 9 de la Resolución 1447 de 2018): comparabilidad - evitar doble contabilidad (aunque fue mencionado anteriormente) - exactitud - Exhaustividad - Integralidad - Pertinencia.  <b>Propuesta:</b> Considerar los siguientes principios del MRV (artículo 9 de la Resolución 1447 de 2018): comparabilidad - evitar doble contabilidad (aunque fue mencionado anteriormente) - exactitud - Exhaustividad - Integralidad - Pertinencia.	4. Principios	En este caso la definición de ciertos principios propuestos ya están expuestos en la metodología, pero con otro concepto, estos son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia - Comparabilidad. Pues se refiere a la reproducibilidad de los resultados</li> <li>Exhaustividad - Completitud. Ya que se refiere a la inclusión de todas las fuentes de emisiones</li> </ul> Por otro lado, la evasión de la contabilidad doble de las emisiones se enlista dentro de los principios. Además, se agregan los principios de Integridad y Pertinencia.
15	En el texto se encuentra escrito ISO 14062-2. (Párrafo 1).  <b>Propuesta:</b> Corregir ISO 14064-2. Además, se sugiere consultar con ONAC desde cuándo entran en vigor las versiones más recientes de la familia 14064 y si los cambios son aplicables.	4. Principios	Se modifica número de la norma. Como se menciona en el comentario 12, CERCARBONO ya integra las nuevas versiones de estas ISO y no está regulado por la ONAC, se elevó esa pregunta al Ministerio de Ambiente para saber qué entidad debe auditar a los programas de certificación, hasta ahora no la hay definida, pero CERCARBONO ha incluido todos los parámetros de calidad para que en un futuro sea auditado sin problema.
16	Se menciona que: " <i>También son válidos artículos académicos publicados en revistas indexadas o tesis, ambos que hayan sido implementados en la construcción de proyectos de mitigación de carbono y que hayan generado créditos de carbono</i> ". Se sugiere precisar que este tipo de documentos, especialmente artículos académicos o tesis deben	4. Principios: 4.2 Confiabilidad	Se modifica redacción de acuerdo con el comentario.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
	<p>ser documentos que hayan tenido un proceso de revisión, como mínimo una revisión de pares para que pueda ser tenido en cuenta</p> <p>La redacción actual del documento se presta a que cualquier tesis (pregrado, maestría, especialización, entre otros) pueda ser tenido en cuenta y esto puede ir en detrimento del principio de "Confiabilidad". Numeral 4.2 Confiabilidad. Segundo párrafo.</p>		
17	<p>Se menciona que: <i>"...y sobre la factibilidad de uso de dos valores de un mismo parámetro a una misma escala se recomienda la elección del más conservador"</i></p> <p><b>Propuesta:</b> Se sugiere que la redacción quede de a siguiente manera: <i>"...y sobre la factibilidad de uso de dos valores de un mismo parámetro a una misma escala debe elegirse el más conservador"</i>. Si se está hablando de un principio, no debe haber lugar a opciones. Esto garantiza la relevancia del principio en el desarrollo de la implementación de la metodología. Numeral 4.3 Conservadurismo. Segundo párrafo</p>	4. Principios: Numeral 4.3	Se modifica redacción de acuerdo con el comentario.
18	<p>Se menciona que: <i>"Se debe usar información genuina, honesta, apropiada y suficiente relacionada con todo el ciclo del proyecto de manera que se pueda garantizar a las partes interesadas y al público en general que no hay engaño o imprecisión intencional"</i></p> <p>Se sugiere que la modificación quede de la siguiente manera: <i>"Se debe usar información genuina, honesta, apropiada y suficiente relacionada con todo el ciclo del proyecto de manera que se pueda garantizar a las partes interesadas y al público en general que no hay engaño o imprecisión intencional"</i></p> <p>Los engaños o imprecisiones a los que hace referencia esta parte del principio son indiferentes de cualquier tipo de adjetivo o calificativo</p>	4. Principios: 4.6 Transparencia	Se ajusta de acuerdo con el comentario.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
19	Se menciona que: " <i>Suposiciones, soporte académico y de la implementación en otras acciones de mitigación (ver principio de confiabilidad)</i> " Se sugiere tener en cuenta el comentario puntual dejado para el principio de "Confiabilidad" La redacción actual del documento se presta a que cualquier tesis (pregrado, maestría, especialización, entre otros) pueda ser tenido en cuenta y esto puede ir en detrimento del principio de "Transparencia".	4. Principios: 4.6 Transparencia	Se modifica de acuerdo con el comentario
20	Respecto a la demostración de " <i>que en ausencia de este se emplearía una fuente de energía fósil para su producción</i> ", la metodología no plantea un método que permita demostrar dicha condición. <b>Propuesta:</b> Siendo un requisito de aplicabilidad, la metodología debe plantear un método que permita demostrar " <i>que en ausencia de este se emplearía una fuente de energía fósil para su producción</i> "	5.1 Aplicabilidad específica por fuente de energía	Comentario resuelto, ver la respuesta emitida en el comentario 2.
21	Siguiendo la definición de escalas en el protocolo de CERCARBONO, esta metodología no define a qué escala es aplicable (Proyectos Tipo 1 o 2). <b>Propuesta:</b> Definir alcance en términos de escala, consistente con los tipos de energía renovable que quieren cubrir con la metodología. De la misma manera, ser consistente con la metodología MDL que se cita (por el momento, todas son de gran escala)	5. Aplicabilidad y Requisitos	El propósito de la metodología es la inclusión de proyectos de gran y pequeña escala para facilitar el desarrollo de un proyecto de mitigación sin descuidar los principios de confiabilidad y consistencia.  No se efectúan modificaciones en el documento.
22	Para cada fuente de energía se sugiere agregar un numeral que especifique la demostración de adicionalidad. Numerales: 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3	5. Aplicabilidad y Requisitos	Como se mencionó anteriormente, CERCARBONO trabaja en la posibilidad de robustecer el criterio de adicionalidad por sectores que envuelvan. Además, se integraron 3 criterios de adicionalidad.
23	¿Si tengo una central con 3 turbinas cada una con capacidad en el eje de 10 MW es aplicable?	5.1.1 Aplicabilidad en PR-GEI/E-ER hidroeléctricos	Se modifica redacción.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
24	La metodología está apuntando tanto a energía renovable, como a eficiencia energética, cambio de combustible y cambio de tecnología. El alcance sólo se refiere a generación energética, pero se presta para confusión de aplicabilidad por incluir términos de eficiencia energética, cambio de combustible y cambio de tecnología. Por ejemplo, el aumento en proporción de biomasa.	5.1.2 Aplicabilidad en PR-GEI/E-ER con uso de biomasa	Todas las actividades involucradas (instalación de nuevas centrales, adiciones, reemplazamiento y rehabilitación) deben tener como único propósito la generación de electricidad, incluida la combustión de biomasa. De esta manera se sustituye el uso de combustibles fósiles por fuentes de energía renovable. Otra forma de energía o producto no se toma en cuenta en esta primera versión de la metodología (energía térmica o vapor, energía química, subproductos, etc.),  No se efectúan modificaciones en el documento.
25	Se debe proporcionar una herramienta para la demostración de las 4 condiciones en que es aplicable la metodología según el numeral 2 del 5.1.2.	5.1.2 Aplicabilidad en PR-GEI/E-ER con uso de biomasa	La obligación del proponente del proyecto es la demostración de cumplimiento de las condiciones que apliquen por medio de evidencias y justificaciones razonables. Por ejemplo en el caso i, en donde la biomasa aplicable se delimita únicamente a los residuos o de plantaciones dedicada a ella, se debe comprobar que no se esté deforestando áreas naturales protegidas o cualquier otra área cuyo uso de suelo no sea otro que el del aprovechamiento energético mediante un permiso emitido por la autoridad.  No se efectúan modificaciones en el documento.
26	Favor confirmar si el numeral 4 del 5.1.2 aplica también al biogás por degradación de residuos agropecuarios.	5.1.2 Aplicabilidad en PR-GEI/E-ER con uso de biomasa	Sí aplica. La referencia que se tomó para la adición de este combustible no discrimina el origen de las aguas residuales.  No se efectúan modificaciones en el documento.
27	Favor confirmar si el numeral 5 del 5.1.2 aplica también a la biomasa para la producción de biocombustibles.	5.1.2 Aplicabilidad en PR-GEI/E-ER con uso de biomasa	Siempre y cuando no se haya procesado química o biológicamente antes de la combustión, como se describe en el punto 2 del presente numeral 5.1.2.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
			No se efectúan modificaciones en el documento.
28	<p>Se menciona que: "...la instalación original debe haber entrado en operación comercial hasta 5 años antes de la publicación de la presente metodología"</p> <p><b>Propuesta:</b> Se sugiere que la modificación quede de la siguiente manera: "...la instalación original debe haber entrado en operación comercial hasta 5 años antes de la publicación de la primera versión de la presente metodología". Si no se da esta precisión, se puede prestar a mal interpretación, dando por sentado que el documento bajo consulta pública tendrá publicaciones venidera actualizadas.</p>	5.1.2 Aplicabilidad en PR-GEI/E-ER con uso de biomasa	Atendido de acuerdo con la resolución descrita en el comentario 1.
29	<p>La resolución 1447 de 2018 establece algunos casos que no se consideran adicionales, pero no es el único parámetro para demostrar adicionalidad. El estándar debe proveer criterios de adicionalidad entre otros, en términos financieros y metodológicos. Además, están dejando al titular del proyecto la responsabilidad de contar con los procedimientos para evaluar y demostrar la adicionalidad. (Párrafo 3).</p>	5.2 Adicionalidad	Como se mencionó anteriormente, CERCARBONO trabaja en la posibilidad de robustecer el criterio de adicionalidad de forma que se alinee al contexto nacional y permita la participación transparente de diferentes sectores. Atendido de acuerdo con la respuesta del comentario 2.
30	<p>Teniendo en cuenta que las figuras de manejo especial del territorio, establecen obligaciones a diferentes actores de diferente índole, por ejemplo, para su conservación o restricción del tipo de actividades productivas permitidas, del tipo de desarrollo de infraestructura permitida, entre otras, en los casos en que un área bajo alguna figura de manejo especial contemple su conservación, no existe adicionalidad para la generación de bonos de carbono que puedan ser transados por ningún actor público o privado. Lo anterior, considerando los incisos segundos de los artículos 26, 37 y 43 de la Resolución 1447 de 2018.</p>	5.2 Adicionalidad	Atendido de acuerdo con la respuesta del comentario 2.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
	<p><b>Propuesta:</b> Considerar en la herramienta de adicionalidad, los criterios de la Resolución 1447 de 2018, adicional al argumento mencionado respecto a figuras de manejo especial.</p>		
31	<p>Se menciona que "Los PR-GEI/E-ER deben demostrar claramente que cuentan con los procedimientos para evaluar o probar la adicionalidad y que dicho procedimientos brindan una garantía razonable de que las reducciones de emisiones de GEI no se habrían producido en ausencia de este". La redacción presentada está sujeta a interpretación tanto del implementador del proyecto como del validador/verificador (Por ejemplo: ¿qué se considera una garantía razonable?). Por lo tanto, se sugiere que en esta metodología se determinen los procedimientos para evaluar y probar la adicionalidad, por ejemplo, se puede hacer mención y uso de la herramienta trabajada por la Junta Ejecutiva del MDL para la demostración de adicionalidad.</p> <p>Se da más claridad al requisito y se evita así interpretaciones ambiguas.</p>	5.2 Adicionalidad.	Como se mencionó anteriormente, CERCARBONO trabaja en la posibilidad de robustecer el criterio de adicionalidad de forma que se alinee al contexto nacional y permita la participación transparente de diferentes sectores. Atendido de acuerdo con la respuesta del comentario 2.
32	<p>La figura del titular, es el responsable ante RENARE de registrar la información; sin embargo, la resolución no da lineamientos de los sistemas internos de gobernanza de las iniciativas de mitigación. Se entiende que sea un requisito del estándar y esto es válido.</p> <p>Se sugiere no atribuir dicho requisito a RENARE.</p>	5.3. Titularidad	Se modifica redacción.
33	<p>Si bien se indica que se "debe identificar las comunidades locales o étnicas", se debe incluir un requisito en términos de consulta previa, consentimiento previo libre e informado, socialización del proyecto (según sea el caso). Para los casos en que no existe una figura de propiedad clara, los terrenos son baldíos o la propiedad es pública, no se podría generar un potencial usufructo a manera de generación y</p>	5.4 Participación efectiva e impacto ambiental	Se realiza modificación propuesta.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
	<p>comercialización de resultados de mitigación de GEI a menos que se deje explícito mediante un documento que lo constate.</p> <p><b>Propuesta:</b> Agregar un requisito de titularidad respecto a cumplir con la legislación colombiana en términos de consulta previa, consentimiento previo libre e informado, socialización del proyecto (según sea el caso). Además, un requisito que excluya (no permita la implementación) los casos en que no existe una figura de propiedad clara, los terrenos son baldíos o la propiedad es pública, a menos que se deje explícito mediante un documento que lo constate.</p>		
34	<p>El documento aclara que el periodo crediticio será máximo de 20 años, pero no aclara si será renovable ¿El periodo crediticio será renovable?</p> <p><b>Propuesta:</b> Se sugiere aclarar que el periodo crediticio no será renovable aun cuando la vida útil del proyecto sea mayor a dicho periodo de tiempo (20 años).</p>	6.1.2 Límites temporales	El periodo de acreditación queda definido en el protocolo vigente de CERCARBONO, se reafirma lo establecido en la metodología.
35	<p>Para los casos en los que el titular del proyecto identifique en su línea base una fuente de emisión diferente a las descritas en el numeral 6.2, no se indica cómo se aprobarán los cálculos de otras fuentes de emisión que detecten los titulares.</p> <p><b>Propuesta:</b> Se debe establecer una metodología para la aprobación de dichos cálculos, de tal manera que se asegure consistencia.</p>	6.2 Fuentes de emisión de GEI en la Línea Base	Se elimina comentario del estándar, limitando las emisiones a las identificadas en el mismo. Se modificó el capítulo agregando todos los escenarios de la línea base: instalación de una nueva planta, o adición de capacidad o rehabilitación, reemplazo o reequipamiento.
36	<p>Debe ser explícito que las Líneas Base deben demostrar consistencia metodológica de factores de emisión y de supuestos alineados con el Inventario de GEI de Colombia.</p> <p>Propuesta.</p>	6.2 Fuentes de emisión de GEI en la Línea Base	Con base en las emisiones GEI que reportan todas las centrales de generación conectadas al Sistema Interconectado de Colombia, la Unidad de Planeación Minero-Energética se encarga de elaborar anualmente el factor de emisión (tCO <sub>2</sub> /MWh).



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
			No se efectúan modificaciones en el documento.
37	<p>En la mencionada columna se dice que: "...no suelen ser incluidos en los factores de emisión calculados para redes interconectadas y porque ..."</p> <p>Corregir la redacción por: "...no suelen ser incluidos en los factores de emisión calculados para redes no interconectadas y porque ..."</p> <p>Error editorial para ser corregido</p>	<p>6.2 Fuentes de emisión de GEI en la Línea Base</p> <p>"Explicación"</p> <p>Para la fila "Consumo de combustibles fósiles para la generación de electricidad en la red no interconectada"</p>	Se ajusta de acuerdo con el comentario.
38	¿Si tengo una central con 3 turbinas cada una con capacidad en el eje de 10 MW es aplicable?	SD	Ya estaba reseñado (comentario 23).
39	<p>En el significado del parámetro FEmix_eléc,t se menciona que: "... Representa la cantidad de emisiones de CO2, en toneladas que se están emitiendo en el periodo t por cada unidad neta (en Mwh) entregada a la red..."</p> <p>Corregir la redacción por: "... Representa la cantidad de emisiones de CO2, en toneladas que se están emitiendo en el periodo t por cada unidad neta (en MWh) entregada a la red..." Tabla con la explicación de los parámetros de la (Ecuación 1)</p> <p>Error editorial para ser corregido. De acuerdo con el Sistema Internacional de unidades (SI), la sigla de vatios es la W mayúscula</p>	6.3.1 PR-GEI/E-ER que desplazan electricidad de una red eléctrica interconectada	Se ajusta de acuerdo con el comentario.
40	<p>En el pie de página se menciona la versión de la Tool 07 "to calculate the emissions factor for an electricity system"</p> <p>Se sugiere eliminar la mención a la versión de la Tool</p> <p>Pues en el texto principal, donde se referencia el pie de página 4 se menciona que: "Para el cálculo del factor de emisión de una red interconectada, cuando esta situación sea necesaria, se deben emplear la metodología MDL más actualizada". (Pie de página)</p>	6.3.2 PR-GEI/E-ER de generación de energía eléctrica en una Zona No Interconectada (ZNI)	Se ajusta de acuerdo con el comentario.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
41	<p>Evaluar casos como el Puerto Carreño, donde también existen importaciones de electricidad desde países vecinos como Venezuela. En estos casos, ¿se debería tener en cuenta un factor para la red de Venezuela, o solamente se omite este factor?</p> <p>Puerto Carreño tiene ambas formas, auto genera con diésel e importa desde Venezuela.</p>	6.3.2 PR-GEI/E-ER de generación de energía eléctrica en una Zona No Interconectada (ZNI)	Se modifica de acuerdo con el comentario.
42	No Interconectada (Párrafo 2).	6.3.2 PR-GEI/E-ER de generación de energía eléctrica en una Zona No Interconectada (ZNI)	Se modifica redacción.
43	¿Existen casos donde es difícil acceder a la información del consumo de combustible específico de la central en ZNI, es posible usar factores de emisión conservadores como lo hacen metodologías MDL?	6.3.2 PR-GEI/E-ER de generación de energía eléctrica en una Zona No Interconectada (ZNI)	La herramienta metodológica que se cita en el párrafo 3 del numeral 6.3.2, permite el uso de factores de emisión por defecto en caso de no contar con la información de generación y consumo de combustible (ya sea gas o líquido). Estos factores ya son conservadores.
44	<p>Los co-beneficios no se describen más allá de un ejemplo bastante breve en la Tabla 2 del Numeral 6.4.</p> <p>Propuesta.</p> <p>En la Tabla 2, se debe especificar más cobeneficios para indicar a los titulares cómo identificarlos y evaluarlos.</p>	6.4. Cobeneficios	Se añadieron más indicadores como ejemplo.
45	Las metodologías MDL de "Fuente del dato" deben ser consecuentes con la escala definida para la metodología y a lo largo de todo el documento. Las metodologías deben ser adoptadas de manera integral, sin permitir la opción de aplicar por partes.	SD	Se permite su uso parcial y completo en el contexto colombiano, de acuerdo a las características de cada proyecto.
46	Las referencias metodológicas de varios parámetros indican la utilización de Metodologías MDL de Gran escala. Sin embargo, la metodología formulada y en consulta es aplicable a proyectos de máximo 10 MW de generación, siendo este rango aplicable a metodologías del tipo MDL Pequeña escala.	SD	Eliminación del requisito 1 del numeral 5.1.1 en donde se acotaba las centrales hidroeléctricas aplicables a la metodología menores a 10MW. De esta forma, cualquier planta hidroeléctrica puede ser elegible, siempre y cuando se demuestre la adicionalidad.
47	En el campo Frecuencia de calibración se menciona que: "En caso contrario se deben seguir los	9. Monitoreo del proyecto de GEI	Se ajusta de acuerdo con el comentario.



No.	Comentario	Sección de la metodología	Respuesta
	<p><i>lineamientos contractuales o recomendaciones del fabricante"</i></p> <p>Se sugiere incluir una frecuencia de calibración por defecto (por ejemplo: si no hay lineamientos para la frecuencia de calibración, el equipo debe calibrarse al menos cada 4 años.</p> <p>En nuestra experiencia de evaluación, para aquellos equipos de medida que no se rigen bajo la resolución CREG 038 de 2014, no hemos visto que los fabricantes recomienden frecuencias de calibración y tampoco dichas frecuencias son establecidas de manera contractual</p>		
48	<p>No se incluye un requisito de acreditación de los OVV.</p> <p><b>Propuesta:</b> Se debe indicar como requisito para validación y verificación, la acreditación del OVV, siguiendo la 14065 y en el alcance 14064-2</p>	<p>10. Validación, verificación y reporte del proyecto de GEI</p>	<p>Estos aspectos no se describen en la metodología, están recopilados en el Protocolo de CERCARBONO. Los aspectos evaluados para la acreditación de un OVV son llevados a cabo por entidades de acreditación, tales como ONAC o cualquiera perteneciente a la IAF. Se hace mención del cumplimiento de la regulación colombiana vigente. (Decretos 1447 de 2018 y 446 de 2020). Se añade la mención de cumplimiento normativo del Proyecto que pretenda inscribirse al estándar de CERCARBONO. Véase comentario 12.</p>

